



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 3-24-1700.

11001-3-24-0965

DE 26 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y simultáneamente Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-0902 del 09 de abril de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C, Arq. Catherine Cely Corredor, para el predio localizado en KR 106 A 154 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 09 de abril de 2021, la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C, Arq. Catherine Cely Corredor, expidió el acto administrativo 11001-4-21-0902 mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización y simultáneamente Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y cerramiento, para el predio localizado en la KR 106 A 154 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, el cual cobró fuerza ejecutoria el 09 de junio de 2021.
2. Que como Urbanizador y constructor responsable figura el ingeniero RAFAEL ALBERTO MUNAR MONSALVE, identificado con C.C. 10.249.238 y portador de la Matrícula Profesional 17202-06073.
3. Que el señor GUILLERMO ANIBAL MARIN GORDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.089.996, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONINSA SA. S, identificada con Nit. 890911431-1, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTES SUBA, constituido sobre el predio objeto de estudio, en calidad de titular del acto administrativo 11001-4-21-0902 del 09 de abril de 2021, solicitó ante este despacho el día 11 de abril de 2024, mediante radicación 3-24-1700, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 3-24-1700.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-0965 DE 26 ABR 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y simultáneamente Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-0902 del 09 de abril de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C, Arq. Catherine Cely Corredor, para el predio localizado en KR 106 A 154 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el ingeniero RAFAEL ALBERTO MUNAR MONSALVE, identificado con C.C. 10.249.238 y portador de la Matrícula Profesional 17202-06073, en calidad de Urbanizador y Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONINSA SA. S, identificada con Nit. 890911431-1, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTES SUBA, constituido sobre el predio objeto de estudio, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Urbanización y construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-0902 del 09 de abril de 2021, para el predio localizado en la KR 106 A 154 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 09 de junio de 2021.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Urbanizador y Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 09 de junio de 2025.**





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 3-24-1700.

11001-3-24-0965

26 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y simultáneamente Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-0902 del 09 de abril de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C, Arq. Catherine Cely Corredor, para el predio localizado en KR 106 A 154 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización y construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-0902 del 09 de abril de 2021, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

CURADORA
URBANA 3

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

07 MAY 2024

JUANA SANZ MONTAÑO
ADOR
URBANA 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO